

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

33**BUITRAGO DEL LOZOYA**

URBANISMO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2020, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del informe de evaluación de edificios de Buitrago del Lozoya y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y, en su caso, se formulen las alegaciones que se estimen convenientes. Si, transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, la ordenanza se considerará aprobada definitivamente, entrando en vigor a partir del día siguiente a la publicación del texto íntegro de la misma en este boletín oficial.

En Buitrago del Lozoya, a 28 de febrero de 2020.—El alcalde, Tomás Fernández Vidal.

(03/7.443/20)

